



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

**INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023**

*“Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023”*

**Página**

**Rev.**

**Fecha**

1 de 7

1

30.05.2023

**INFORME TÉCNICO  
GCAD-1435-2023**

**AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA  
“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA PRINCIPAL, PARA EL PERIODO  
MAYO – JUNIO 2023”.**

OFICINA PRINCIPAL, MAYO 2023



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

## INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023

*"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"*

Página

Rev.

Fecha

2 de 7

1

30.05.2023

### 1. OBJETIVO

Justificar la contratación abreviada del servicio "Suministro de energía eléctrica a Refinería Conchán y Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023", efectuada al amparo del literal i. (emergencia) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

### 2. ANTECEDENTES

- El servicio de suministro de energía eléctrica que venía abasteciendo a Refinería Talara, Refinería Conchán y Oficina Principal de PETROPERÚ se realiza mediante la ejecución del contrato corporativo "Servicio de Suministro de Energía Eléctrica a Refinería Conchán, a Oficina Principal y a Refinería Talara desde la Subestación Eléctrica Pariñas a través de la Línea de Transmisión de 220 KV de Petroperú S.A. Periodo 2021 – 2023" - Contrato N°4200080988, en adelante "CONTRATO" suscrito con la empresa - ENGIE ENERGIA PERU, el cual es administrado por la Gerencia Corporativa Refinería Talara (GCTL) como principal consumidor de la energía.
- Con memorando GCTL-0022-2023 del 05 de enero del 2023, la GCTL informa que el mencionado CONTRATO corporativo finaliza el 31 de agosto del 2023 o cuando el monto del contrato sea completado.
- Mediante memorando GCTL-00420-2023 del 24 de febrero de 2023, la GCTL señala que, el porcentaje de avance del CONTRATO asciende al 70% a enero 2023 y, habiéndose realizado una proyección de consumos de energía el contrato actual de suministro de energía tendría disponibilidad aproximada sólo hasta el mes de **abril 2023**.
- Mediante Acta de Reunión realizada el 24 de marzo del 2023, el jefe Equipos Eléctricos de la GCTL informó que en la reunión sostenida en Piura el día 23 de marzo del 2023, con representantes de la CIA ENGIE, (proveedor de energía eléctrica para Refinería Talara, Conchán y Oficina Principal) indicaron que no ampliará el contrato de suministro actual bajo ningún término.
- Frente a esta condición, la GCTL ha iniciado las gestiones para la contratación abreviada para el suministro de energía eléctrica para Refinería Talara; cuya única opción es ser cliente libre por la cantidad de energía que demanda aproximada de 40 MW.
- Mediante memorando GCOP-0372-2023 la Gerencia Corporativa Operaciones solicita a Gerencia Corporativa Refinería Talara la contratación abreviada y con el objetivo de conseguir una tarifa competitiva y conveniente para PETROPERU, aprovechando la magnitud de cantidad de energía que requiere la nueva refinería Talara, se considere dentro de este pedido la potencia requerida por Refinería Conchan y Oficina principal, la cual se muestra en el siguiente cuadro.



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

### INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023

*"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"*

Página

Rev.

Fecha

3 de 7

1

30.05.2023

Lugar	N° Suministro	Potencia Contratada (MW)
Refinería Conchan	501893	1.8
Oficina Principal	418991	0.83
	418993	0.47

- Con memorado GCTL-00750-2023 del 04.04.2023, la Gerencia Corporativa Refinería Talara, sugiere que Refinería Conchan y Oficina Principal inicien el proceso de contratación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica de forma independiente por el periodo de 1 año.
- En consecuencia, de la información recibida arriba indicada las jefaturas de Control de Gestión Conchán y Técnica Conchán y Operaciones Conchán, acuerdan gestionar la aprobación de un proceso de selección abreviada por emergencia del "Suministro de energía eléctrica a Refinería Conchán y Oficina Principal, para el periodo 2023 – 2024"
- Mediante las cartas JCGC-126-023, JCGC-128-023 JCGC-129-023, del 05.04.2023, Refinación Conchán realiza la invitación a las empresas generadoras Luz del Sur SAA ENEL Generación Perú SAA, y KALLPA Generación SA para cotizar a firme, por el servicio de "Suministro de energía eléctrica a Refinería Conchán y Oficina Principal, para el periodo 2023 – 2024" hasta las 3:00 pm del día 13.04.2023, con la salvedad de que puede recibir consultas hasta las 3:00 pm del 10.04.2023.
- Se recibieron consultas de las empresas Luz del Sur y KONDU Perú (KALLPA),
- Con cartas JCGC-148-023, JCGC-149-023 JCGC-150-023, del 12.04.2023, se remiten la absolución de consultas y las Condiciones Técnicas integradas a las empresas Luz del Sur SAA, ENEL Generación Perú SAA, y KALLPA Generación SA.
- Mediante carta JCGC-0158-2023 Refinación Conchán solicita a la empresa Luz del Sur SAA la mejora de su propuesta económica.
- Mediante carta VEML-23-0478 del 18.04.2023, Luz del Sur SAA remite su propuesta final, la cual ratifica que el precio de energía activa en Horas Punta y Fuera de Punta es 36.0 US\$/MWh. La facturación de energía se realizará en soles (S/) al tipo de cambio del último día del mes facturado. Asimismo, señala que el Precio de Potencia se actualizará de acuerdo con el Precio de la Potencia de Horas Punta en Barra del SEIN, publicado y actualizado por OSINERGMIN para los clientes libres.
- El 20.04.2023, con carta JCGC-0169-2023, se le solicita a la Luz del Sur S.A. que confirme el cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
- Mediante carta VEML-23-0489 del 21.04.2023, Luz del Sur S.A. confirma el cumplimiento de las Condiciones Técnicas proceso abreviado denominado "Suministro de energía eléctrica a Refinería Conchán y Oficina Principal, periodo 2023-2024"



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

**INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023**

Página

Rev.

Fecha

"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"

4 de 7

1

30.05.2023

- Mediante carta JCGC-0179-2023 del 25.04.2023 Refinería Conchán acepta de propuesta económica final de la empresa Luz del Sur SAA del proceso abreviado por el Suministro de energía eléctrica a Refinería Conchán y Oficina Principal, periodo 2023-2024, con precio unitario de la energía activa en Horas Punta y Fuera de Punta sea en 36.0 US\$/MWh, se facture en soles, considerando una tasa de cambio determinada por la Superintendencia de Banca y Seguros el día de la facturación por un monto total de S/13.658.104,38 (Trece millones seiscientos cincuentaiocho mil ciento cuatro con 38/100 soles), incluido IGTV.
- Con fecha 03.05.23; Unidad Servicios No Industriales Refinación Conchán remite informe técnico N° GCOP-0361-2023, para su revisión y posterior aprobación a fin de continuar con el proceso.

En la revisión efectuada al informe se indica que el monto presupuestado por un año excede a lo realmente ejecutado en años anteriores (S/. 5.88 MML vs S/. 1.26 MML); por lo que se identifica que la energía solicitada es superior a la energía requerida en el mismo periodo. El informe es rechazado por la Gerencia Corporativa Administración con fecha 05.05.2023.

- Con fecha 09.05.2023 mediante memorando N° GDCN-0638-2023, la Gerencia de Dpto. Refinación Conchán, indica se realizaran las gestiones para contratar el suministro de energía eléctrica de manera independiente.
- Con fecha 09.05.2023 se realiza la adecuación de Condiciones Técnicas para el Servicio de Suministro de energía eléctrica por el periodo de un año.
- Con fecha 12.05.2023 mediante cartas N° JSIO-0441-2023, JSIO-0442 y JSIO-0443, se realiza la invitación a las empresas generadoras: Luz del Sur S.A., Kallpa Generación S.A. y Engie Energía Perú. S.A para cotizar a firme por el Servicio de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal periodo 2023 - 2024. hasta las 11:00 hrs del día 17.05.2023.
- Con fecha 16.05.2023 la Cía. Luz del Sur S.A. y Kallpa, remitieron observaciones a las Condiciones Técnicas de acuerdo con lo siguiente:

1. Siendo las 12:36 horas del 16.05.2023, se recibió correo electrónico de Juan Bellido – Key Account Executive de la Cía. KALLPA GENERACIÓN S.A.:

*"Buenas tardes, te saluda Juan Bellido del Grupo Kallpa, queremos confirmarte que recibimos vuestra solicitud para participar del proceso de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A OFICINA PRINCIPAL PERIODO 2023 – 2024. Asimismo, con la intención de poder participar de dicho proceso, queremos saber si es factible presentar una propuesta en base a nuestros propios términos (precios, moneda, factores de ajuste, plazos de pago, etc.) y realizar ciertas precisiones a las declaraciones juradas que se deben presentar."*

2. Siendo las 15:02 horas del 16.05.2023, se recibió correo electrónico de Alex Calle Bravo – Dpto. Ventas de Energía Mercado Libre de la Cía. LUZ DEL SUR S.A.A.:

*"Debemos comunicarle que por ser un servicio de suministro de energía NO deberían solicitar Carta Fianza de fiel cumplimiento."*

**9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

Al ser un proceso abreviado, El CONTRATISTA podrá entregar una carta fianza de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual hasta 15 días posteriores a la formalización del contrato.

*Agradeceremos su confirmación ya que de ser obligatorio no podremos continuar con el proceso."*

3. A ambas empresas se les contesto sus correos precisando:

*"...considerando que se realizó la invitación en el marco de las condiciones técnicas alcanzadas, no es posible variar a un solo invitado..."*



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

### INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023

*"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"*

Página

Rev.

Fecha

5 de 7

1

30.05.2023

- Mediante Acta de Apertura de sobres N° GCAD-1196-2023, del 17.05.2023 se indico que no hubo postores para esta primera convocatoria declarándose desierto el proceso de Contratación Abreviada por emergencia en aplicación del Artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A. del servicio de "Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal periodo 2023 – 2024".
- Con fecha 18.05.2023 mediante correo electrónico por parte de la Cía. Engie en comunicaciones con la Cía. ABB S.A. sobre la ampliación de carga para Refinería Talara, indican que a partir del 08.05.2023 la Cía. Engie ya no es proveedora de energía de PETROPERÚ S.A. – Anexo 2.
- Con fecha 18.05.2023 mediante correo electrónico la Cía.: Luz del Sur S.A. y Kallpa Generación S.A. indicaron los motivos por lo que no participaron del proceso de selección, - Anexo 3.  
Asimismo, la Cía. Luz del Sur S.A. indica que es factible vender energía a partir del 01.06.2023.
- Con fecha 22.05.2023 mediante cartas N° JSIO-0463-2023, JSIO-0464 y JSIO-0465, se realiza la invitación a las empresas generadoras: Luz del Sur S.A., Kallpa Generación S.A. y Enel Generación Perú. S.A para cotizar a firme por el "Servicio de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal periodo 2023 - 2024" – Segunda Convocatoria. hasta las 11:00 hrs del día 26.05.2023.
- Con fecha 22.05.2023 mediante llamada por Teams se confirma por parte del Coordinador de Mantenimiento Eléctrico de campo Ref. Talara el fin de contrato el 07.05.2023, asimismo indican que su dependencia viene realizando una contratación por Emergencia solo para Refinería Talara para cubrir los días de contrato desde 08.05.2023 toda vez que no se cuenta con suministrador de Energía.
- Con fecha 24.05.2023 se coordina con Dpto. Logistica realizar un proceso abreviado por emergencia para cubrir los días de mayo; asimismo se indica que para que Dpto. Logistica cuente con tiempo en realizar un proceso de selección abreviado por riesgo se deberá considerar también el mes de junio dentro del periodo del proceso de emergencia.
- Con fecha 24.05.2023 se realiza la adecuación de Condiciones Técnicas para el Servicio de Suministro de energía eléctrica por el periodo desde 08.05.2023 hasta el 30.06.2023.
- Con fecha 25.05.2023 mediante Cartas N° JSIO-0486-2023, JSIO-0488-2023 y JSIO-0489-2023, se remite a las empresas generadoras: Luz del Sur S.A., Kallpa Generación S.A. y Enel Generación Perú. S.A no enviar cotización por el "Servicio de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal periodo 2023 -2024" – Segunda Convocatoria, debido a que para dicho proceso se reformularán las condiciones técnicas con los nuevos periodos
- Con fecha 26.05.2023 se remite Carta N° JSIO-0505-2023 a la Cía. Engie a fin de solicitar su mejor cotización sobre el "Servicio por Emergencia de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal de Petroperú S.A. para el mes de mayo y junio 2023", considerando que Cía. Luz del Sur S.A. indico que ofrecía atendernos a partir del 01.06.2023.



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

## INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023

*"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"*

Página

Rev.

Fecha

6 de 7

1

30.05.2023

- Con fecha 29.05.2023 Cía. Engie mediante correo electrónico, indica que no puede remitir para el día 29.05.23 propuesta económica debido a que aun no contaba con las autorizaciones respectivas.
- A las 15:19 hrs. del 30.05.2023 Cía. Engie mediante correo electrónico, indica que no podrán alcanzar la propuesta económica en esta oportunidad.
- Previa coordinación telefónica con el representante de ventas de Luz del Sur S.A. para consultar si podrían atender nuestra emergencia, mediante carta N° JSIO-0521-2023 de fecha **30.05.2023**, solicitamos remitir su propuesta económica por el suministro de energía para los meses de Mayo y Junio 2023.

Mediante correo electrónico la Cía. Luz del Sur remite propuesta por el monto de S/ 487,790.58 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa con 58/100 soles), incluido IGV para el "Servicio por Emergencia de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal de Petroperú S.A. para el mes de mayo y junio 2023".

Mediante Carta N°GCAD-1350-2023, se acepta la propuesta económica de la Cía. Luz del Sur S.A. cuyo caso hace las veces de adjudicación de Buena Pro para la ejecución del servicio.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Es necesario contar con el suministro de la energía eléctrica para asegurar la continuidad de la ejecución de actividades administrativas y de soporte en la Oficina Principal.

### 4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

- Nuestro presupuesto operativo fue elaborado tomando como base la tarifa del contrato N°4200080988 como cliente libre; un cambio a cliente regulado ocasionaría un incremento significativo, el cual no podría ser asumido por el presupuesto actual e impactaría en el costo operativo de Oficina Principal
- Mantenerse como cliente libre permitirá posteriormente estar disponibles para efectuar una adenda al contrato con Generación Mediterránea para que nos suministre energía eléctrica a un menor costo o realizar un proceso de selección con los tiempos estándares que nos permita obtener también un menor costo.

Cabe indicar que, de optar por ser clientes regulados, este tendrá un mayor costo a largo plazo ya que tendremos obligación contractual de esperar un periodo de un año para volver a ser clientes libres.

- Los postores para vender energía a PETROPERU como cliente libre, deberán solicitar autorización de la entidad competente antes del inicio del mes, la Cía. que cuenta con las autorizaciones vigentes para el mes de mayo y junio 2023 es la Cía. Luz del Sur S.A. (Coordinó con la Cía ENGIE S.A. para el mes de mayo).

### 5. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA (ADMINISTRATIVA – LEGAL)

La presente contratación se efectúa al amparo del literal i. (emergencia) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y, según lo establecido en el



Gerencia Corporativa Administración  
Gerencia Dpto. Ingeniería y Servicios Generales  
Jefatura Servicios No Industriales OFP

## INFORME TÉCNICO GCAD-1435-2023

*"Suministro de energía eléctrica Oficina Principal, para el periodo mayo – junio 2023"*

Página

Rev.

Fecha

7 de 7

1

30.05.2023

procedimiento PROA1-203 v.7 "Adjudicación Abreviada" vigente para situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten, entre otros, el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, así como los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ.

La culminación anticipada del CONTRATO administrado por Refinería Talara (07.05.2023) y decisión por parte de la CIA ENGIE de no ampliar el CONTRATO de suministro actual bajo ningún término, así como de no contratar servicios para Oficina Principal OFP para mayo y junio 2023, son circunstancias imprevisibles que impactan en la continuidad operativa y administrativa de Oficina Principal, resulta prioritario efectuar una adjudicación abreviada en el menor plazo posible y evitando cualquier riesgo que ponga en peligro la continuidad del suministro eléctrico, el cual es sumamente crítico para el normal desarrollo de las operaciones de Oficina Principal.

Este servicio no obedece a una falta de planificación, en Oficina Principal, por cuanto el suministro de energía eléctrica estaba amparado en el Contrato N° N°4200080988 administrado por Refinería Talara; así como, que inicialmente el proceso de contratación lo estaba realizando Refinería Conchán.

### 6. CONCLUSIÓN

De lo expuesto, se sustenta el requerimiento y la contratación del "Servicio por Emergencia de Suministro de Energía Eléctrica a Oficina Principal de Petroperú S.A. para el mes de mayo y junio 2023", al amparo del literal i. (emergencia) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

### 7. RECOMENDACIÓN

Aprobar la contratación con la empresa LUZ DEL SUR S.A., para el periodo del 08.05.2023 al 30.06.23, bajo el literal i. (emergencia) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. por un monto total de S/ 487,790.58 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa con 58/100 soles), incluido IGV.

#### PREPARADO POR

Walter Odar Laos  
Jefe (e) Servicios No Industriales  
OFP

#### REVISADO POR

Carlos Arrue Chavez.  
Gerente (e) Dpto. Ingeniería y  
Servicios Generales

#### APROBADO POR

Luis Suarez Carlo  
Gerente (e) Corporativo Administración